



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 016 2018 00207 00
Demandante(s)	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
Demandado(s)	GUILLERMO GRAJALES CARDONA
Asunto	CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL Y REQUIERE SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3041V

Se incorpora el avalúo comercial y catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 01N-5077645, presentados por la apoderada de la parte demandante, y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (Doc. 03, Cuaderno 04 Medidas Cautelares, 02 Ejecución) tiene un valor más alto que el catastral arribado (Doc. 03, Cuaderno 04 Medidas Cautelares, 02 Ejecución); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial sobre el 100% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 01N-5077645**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte, cuantificado en la suma de **\$562.820.000**.

De otro lado, se requiere nuevamente al secuestre **Campo Elías Valencia Villa**, para que en el término diez (10) días contados a partir de la notificación realizada por la parte interesada, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley. Por



intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, remítase copia del presente auto al correo electrónico campillo17@hotmail.com

Finalmente, en lo referente a la solicitud de fijar fecha de remate, resulta pertinente indicarle al memorialista que mediante resolución DESAJMEO22-4060 del 12 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, se informó que los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín serán trasladados de sede, específicamente al edificio denominado Edatel ubicado en la calle 41 # 52-28, corredor centro en la alpujarra, entre los días 12 y 19 de diciembre de 2022; así las cosas, una vez se tenga claridad sobre la ubicación exacta del piso y oficina que corresponderá a esta dependencia, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate dentro del presente asunto, advirtiéndosele que actualmente la agenda del Despacho no cuenta con disponibilidad alguna para fijar nuevas fechas para subasta pública, para lo que queda del año en curso.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224189173eb9a42caaa26202958f97294b53b1ae45a463e2b7e99a3f5598717a**

Documento generado en 16/11/2022 10:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>